

PROGRAMA DE CURSO
EXAMEN DE LA CONDICIÓN FÍSICA Y LA CONDUCTA MOTORA

Validación Programa		
Enviado por: Pablo Antonio Quiroga Marabolí	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 14-08-2025 08:11:44
Validado por: Gonzalo Andrés Pino Tapia	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 14-08-2025 10:00:17

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI04020	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: KI03015	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Pablo Antonio Quiroga Marabolí	Profesor Encargado (1)
Edgardo Andrés Opazo Díaz	Profesor Coordinador (1)
Morín Lang Tapia	Profesor Coordinador (1)

Ajustes de ejecución de curso

No hay utilización de campo clínico en este curso, por lo cual no hay adaptaciones por este motivo.

Propósito Formativo

Este curso incorpora nuevas técnicas de evaluación en los ámbitos de la actividad física, específicamente a clasificar estados de salud en base a los cinco elementos de la condición física, contextualizándolos a todos los ámbitos kinesiológicos y basando su razonamiento en conceptos básicos de fisiología del ejercicio. También, incorpora técnicas de evaluación objetivas y subjetivas de análisis de la conducta motora (posiciones bajadas, transiciones, marcha y AVDs) acoplándolas a las evaluaciones básicas del curso predecesor en las áreas de Neurokinesiología, Respiratorio y Traumatología. Este curso habilita al estudiante para continuar con los cursos de “Efectos de la Actividad Física en la Salud” y “Evaluación e Intervención en Cuidados Respiratorios I” del quinto semestre de la carrera.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 1

Comunicarse correctamente en idioma inglés.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Lee comprensivamente textos en inglés, relacionados con temáticas de interés para la profesión.

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.4

Cultiva y desarrolla su acervo cultural a través de actividades de interés.

Competencia: Competencia 5

Demuestra un pensamiento crítico, práctica reflexiva, capacidad de resolución de problemas y un actuar pertinente ante situaciones cambiantes de la práctica profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Enfrentándose a situaciones donde desarrolle estas capacidades en el análisis de actividades de aprendizaje entre estudiantes y en personas sin alteraciones de salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Enfrentándose a situaciones donde desarrolle estas capacidades para resolver problemas en el



Competencia
contexto de la práctica profesional.
Dominio:Salud y Estudio del Movimiento
Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.
Competencia:Competencia 1
Evaluar la condición y/o capacidad física y analizar la conducta motora, considerando factores psicosociales que le permitan la formulación de un diagnóstico kinésico, a través de un razonamiento clínico integrando los resultados del examen clínico y otros exámenes complementarios, centrado en la funcionalidad del sujeto o de la población de su competencia; en todos los estadios de salud de ésta, a lo largo del ciclo vital, en todos los niveles de atención de salud pública y privada.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Analizando los procesos celulares, genéticos, embriológicos y los de estructura, organización y función de tejidos, órganos y sistemas como base para la evaluación kinésica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Analizando los procesos fisiopatológicos y patomecánicos como causa y consecuencia de la alteración del movimiento, así como los de reparación de los tejidos biológicos que le permitan, entre otras cosas, orientar la recopilación de antecedentes y el examen que realizará.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Seleccionando y ejecutando procedimientos clínicos para la evaluación física, sensoriomotriz, psicomotriz y funcional en forma confiable, válida y segura.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Discriminando la condición de funcionalidad o disfuncionalidad del individuo, a partir de indicadores vigentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Integrando y jerarquizando los resultados de sus exámenes, con la condición de salud del sujeto y sus antecedentes psicosociales.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.6
Analizando e interpretando la conducta motora del sujeto con disfunción y deterioro de diversos sistemas, comprendiendo los impedimentos y adaptaciones generados a partir de ellos, acorde a su contexto personal, social y ambiental.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.7
Emitiendo un diagnóstico respecto de la condición física, psicomotriz, y funcional del sujeto, realizando un proceso de razonamiento clínico basado en los resultados de la evaluación realizada integrando los distintos sistemas.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Selecciona, ejecuta e interpreta exámenes de la condición física, vinculados a la funcionalidad y participación de manera confiable de acuerdo con el objetivo a evaluar, mediante casos clínicos de pacientes ficticios en modelos teóricos con diferentes condiciones de salud y/o diferentes etapas del curso de vida. Estos logros deben ser acorde a los estándares nacionales e internacionales establecidos.

Unidades

Unidad 1: Examen de la Función Motriz

Encargado: Rodrigo Antonio Rojo Castro

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Analiza desde el punto de vista cinético y cinemático en forma cualitativa la unipedestación, bipedestación y las transiciones entre ellas. • Aplica el principio de progresión del grado de dificultad para diseñar formas de examinar la mantención de posiciones básicas y transiciones entre ellas. • Aplica el modelo de evaluación integral de la marcha, a través de la observación. • Analiza cualitativamente las acciones derivadas de la marcha: ascenso - descenso de peldaños y marcha en planos inclinados. • Califica descriptivamente la condición de funcionalidad de determinadas situaciones teóricas, aplicando los principios de evaluación clínica de las AVD básicas. • Relaciona el nivel de deterioro y función con la calificación de la funcionalidad en las AVD básicas. • Realiza las pruebas de evaluaciones de la conducta motora integrándolas con los conocimientos de EKB.	• Realiza un análisis cualitativo de la marcha. • Frente a una descripción, realiza un análisis y califica la condición de funcionalidad de un caso clínico determinado. • Selecciona de una batería de pruebas, la más adecuadas para evaluar la condición física de acuerdo a una condición de salud en un caso teórico.

Unidad 2: Evaluación Básica de la Condición Física en para la Prescripción de Ejercicio

Encargado: Edgardo Andrés Opazo Díaz

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
-----------------------	-----------------------------------



Unidades

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Identifica aspectos relacionados al riesgo de la práctica de actividad física asociado a condición de salud individual.• Identifica los distintos componentes de la condición física y su relación con la condición de salud de un individuo.• Interpreta los valores obtenidos de una evaluación directa de capacidad cardiorrespiratoria.• Realiza una evaluación indirecta de la capacidad cardiorrespiratoria de un individuo.• Realiza de forma confiable e interpreta los resultados de evaluaciones musculares: velocidad, dinamometría manual y resistencia máxima directa.• Realiza e interpreta los resultados de pruebas de evaluación funcional.• Realiza e interpreta pruebas de coordinación posibles de realizar con instrumentos básicos y espacios disponibles por contexto de pandemia.• Realiza e interpreta pruebas de composición corporal posibles de realizar con instrumentos básicos.• Selecciona la prueba más indicada para utilizar considerando la condición de salud y el componente de la condición física a evaluar en un sujeto.• Grafica e interpreta los datos obtenidos en las evaluaciones en que son necesarias. | <ul style="list-style-type: none">• Realiza una historia clínica completa y atingente a la realización de actividad física.• Selecciona de una batería de pruebas, la más adecuadas para evaluar la condición física de acuerdo con una condición de salud en un caso teórico.• Planifica y ejecuta todas las pruebas de evaluación en sujetos sanos.• Describe los procedimientos de evaluación de mayor complejidad.• Realiza informes que dan cuenta del proceso reflexivo, descripción de las pruebas y su interpretación. |
|---|--|



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	UA1 - Informe Taller Conducta Motora	5.00 %	Resolución de caso aplicado a la conducta motora
Prueba teórica o certamen	UA1 - Certamen Unidad Conducta Motora	10.00 %	Evalúa los contenidos vistos en la Unidad 1
Presentación individual o grupal	UA2 - Caso 1: Presentación Resolución	10.00 %	Resolución de caso que involucra la aplicación de pruebas capacidad física con énfasis en la CCR y la Fuerza y la interpretación de resultados.
Presentación individual o grupal	UA2 - Caso 2: Presentación Resolución	15.00 %	Resolución de caso que involucra la aplicación de pruebas capacidad física con énfasis en pruebas de evaluación relacionadas a la velocidad, potencia, coordinación y composición corporal, junto a la interpretación de resultados.
Prueba teórica o certamen	UA2 - Certamen N°1 Unidad Condición Física	10.00 %	Certamen de la segunda unidad que contempla las cases relacionados a CCR y Fuerza.
Trabajo Grupal	UA2 - Caso 3 integrativo: Teórica	15.00 %	En base a la resolución grupal de caso que involucra razonamiento, selección y fundamentación de pruebas de evaluación.
Presentación individual o grupal	UA2 - Caso 3 integrativo: Práctica	25.00 %	Realización de pruebas de evaluación donde el o la estudiante cumple el rol de evaluador e interpreta los resultados obtenidos.
Prueba teórica o certamen	UA2 - Certamen N°2 Unidad Condición Física	10.00 %	Certamen de la segunda unidad que contempla



		las cases relacionados a velocidad, potencia, coordinación y composición corporal.
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Gary Liguori, American College of Sports Medicine (ACSM) , 2021 , ACSM's Guidelines for Exercise Testing and Prescription , 11 , Wolters Kluwer , Español
- William D. McArdle; Frank I. Katch; Víctor L. Katch , 2004 , Fundamentos de fisiología del ejercicio , McGraw-Hill , Español
Bibliografía Complementaria

Plan de Mejoras

En base a la retroalimentación entregada por los estudiantes, el análisis del equipo docente se decide:

- Se ajustará la metodología de evaluación para evidenciar lo de mejor manera el logro de aprendizaje, disminuyendo el número integrantes de los grupos y la evaluación final en parejas, debiendo presentar la aplicación práctica y los resultados presencialmente y evidenciar conocimiento mediante la interrogación los conocimientos individuales.
- Se ajusta la metodología para la mejora en entrega de retroalimentación y posibilidades de mejora.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
El porcentaje de asistencia y el procedimiento de asistencia, esta regulado por la Resolución Exenta vigente (N°111 del 26 de enero, 2024), que en base a esta se contempla un numero máximo de inasistencias justificadas a 1 actividad, excluyendo las evaluaciones.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
La recuperación de evaluaciones, se realizará en la semana nº17 y la 18 del calendario /// El curso no contempla examen.
Otros requisitos de aprobación:
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.